Socha,18 de Julio de 2022

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS Y OTROSÍ

PRORROGA No. 001 para el contrato de mantenimiento No. **DTAN-CMAN-004-2021**, cuyo objeto es: "*Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, a las motocicletas asignadas al PNN Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales.*" celebrado entre Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **Víctor Rodolfo Gil Numpaque** identificado con C.C. No **19.590.189.**

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) y demás normas aplicables

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se hace necesario **PRORROGAR EN PLAZO** al contrato de mantenimiento No. DTAN-CMAN-004-2021 del 07 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta:

1) Que el día siete (07) del mes de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato de mantenimiento **No. DTAN-CMAN--004-2021**, entre la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **VÍCTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE** identificado con C.C. No 19.590.189 cuyo objeto es: "*Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, a las motocicletas asignadas al PNN Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales.*" **2)** Que el plazo de ejecución fue pactado hasta el 30 de julio de 2022, contado a partir de previo perfeccionamiento y legalización del contrato, esto es desde el día 07 del mes de diciembre de 2021. **3)** Que se estableció el valor total del Contrato en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.969.545). 4)** Que mediante oficio con radicado interno No. **20225690002293** del 14 de julio de 2022, la supervisión solicitó al Ordenador del Gasto FABIO VILLAMIZAR DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 13.952.288 expedida en Vélez, Prorrogar en plazo al susodicho contrato en **CUATRO (04) MESES**, teniendo en cuenta actualmente el Parque Nacional Natural Pisba cuenta con cuatro motocicletas de placas AJI12C, AJI19C, AJI20C y AJI21C adscritas al área y a la fecha se ha realizado parcialmente el mantenimiento de 3 de las 4 motocicletas mencionadas siendo estas las motocicletas de placas AJI12C, AJI20C y AJI21C quedando pendiente el mantenimiento preventivo de la motocicleta de placas AJI19C y las revisiones técnico mecánicas de las cuatro motocicletas. Por esta razón se requiere seguir contando con el mencionado contrato para finalizar el ciclo de mantenimientos preventivos y correctivos de las motocicletas. **5)** Que el plazo de ejecución se encuentra vigente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA ADICIÓN

El objeto del presente informe es efectuar una PRORROGA EN PLAZO al multicitado contrato **CUATRO (04) MESES,** cuyo objeto es: *"Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, a las motocicletas asignadas al PNN Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales."*, celebrado entre Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **Víctor Rodolfo Gil Numpaque** identificado con C.C. No **19.590.189**.

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, la Prorroga planteada para el Contrato de mantenimiento No. DTAN-CMAN-004-2021 se requiere para garantizar el funcionamiento de las motocicletas adscritas al Parque Nacional Natural Pisba para el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de las metas del área hasta el día 30 de noviembre de 2022.

Desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. Es así que cuando se alude a la adición que se realiza en un contrato, la misma hace referencia a que se mantiene la necesidad y por lo tanto se adiciona el valor del contrato con el fin de satisfacer la predefinida necesidad.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, denominado *"Del contenido del Contrato Estatal*", señala:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes."

4. VALOR DE LA ADICIÓN

NO se requiere **ADICIONAR EN VALOR** al contrato de mantenimiento No. **DTAN-CMAN-004-2021** del siete (07) de diciembre de 2021, de acuerdo a la necesidad planteada y para cumplir los objetivos y metas trazados por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se cuenta con presupuesto disponible para algunos de los mantenimientos pendientes.

5. PLAZO DE LA PRORROGA

Se requiere **PRORROGAR EN PLAZO** al contrato de mantenimiento No. **DTAN-CMAN-004-2021** del siete (07) de diciembre de 2021, de acuerdo a la necesidad planteada y para cumplir los objetivos y metas trazados por Parques Nacionales Naturales de Colombia PNN Pisba, el plazo de **CUATRO (04) MESES.**

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de una **PRORROGA EN PLAZO** del contrato de mantenimiento No. **DTAN-CMAN-004-2021** del siete (07) de diciembre de 2021, cuyo objeto es: "*Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, a las motocicletas asignadas al PNN Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales"*, celebrado entre la Dirección Territorial

Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **Víctor Rodolfo Gil Numpaque** identificado con C.C. No **19.590.189**, por las razones expuestas en el presente informe.

1. PLAZO DE LA ADICION

El Plazo a adicionar al Contrato de mantenimiento No. **DTAN-CMAN-006-2021** será de **CUATRO (04) MESES** para un plazo total del contrato de: **ONCE (11) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS.**

CARLOS ARTURO LORA GOMEZ
Jefe de área Protegida
Parque Nacional Natural Pisba
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Alejandra Cruz - Apoyo Administrativo PNN Pisba
Supervisor del contrato DTAN-CMAN-004-2021: Carlos Arturo Lora Gómez – Jefe de Área Protegida PNN Pisba